Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0600-257182026

PARA:	MARIA ISABEL SALAZAR RAMIREZ – Directora Técnica Ambiental (E)
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación de Supervisión encargo - Contratos PS 2026
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 27 de febrero de 2026.

Se le comunica que, en su calidad de funcionaria de la Corporación, ha sido designada para ejercer la supervisión desde el 27 de febrero y hasta el 8 de marzo de 2026, de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

No. Contrato	*Contratista*
001-2026	Claudia Maritza Otalora Rojas
004-2026	Lina María Perea Torres
005-2026	Viviana Marcela Gallego Molina
006-2026	Luis Miguel Salazar Sogamoso
011-2026	Daniela Dominguez Castro
012-2026	Santiago Gómez Molina
021-2026	Martha Catalina Soto Jiménez
043-2026	Milver Alexis Barona Manzano
397-2026	Diego Ferney Bonilla Espada
508-2026	Carlos Andrés Rojas Caicedo
512-2026	Rafael Fernando Prieto Gómez
593-2026	Myriam Romero Pulecio

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable, enumerados en la Resolución DG 0100 No 110-0045 del 13 de enero del 2020 "Por medio de la cual se expide la tercera versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca", con el apoyo que, en su momento, requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente. Así mismo, tiene la obligación de ingresar al aplicativo SIGEC el avance mensual del Contrato.

Es necesario que conozca que la ley señala que todo supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (ley 80 de 1993 Articulos 51 y 53). de igual forma le recuerdo los deberes y obligaciones preceptuados en, la Ley 1474 de 2011 (Articulos 82 y ss.).

MEMORANDO

0600-257182026

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o extracontractual) que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario supervisor la CVC deberá repetir contra este (Ley 80 de 1993 Art. 54 y Ley 678 de 2001).

Atentamente;

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ

Elaboro: Daniela Dominguez Castro - Profesional de apoyo DTA

Revisó: Maria Isabel Salazar Ramirez – Directora Técnica Ambiental (E)

Archivese en: 0600-013-008-T7598-2026
0600-013-008-T7599-2026
0600-013-008-T7600-2026
0600-013-008-T7601-2026
0600-013-008-T7602-2026
0600-013-008-T7603-2026
0600-013-008-T7608-2026
0600-013-008-T7163-2026
0600-013-008-T7431-2026
0600-013-008-T8369-2026
0600-013-008-T8419-2026
0600-013-008-T8433-2026